

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 25
Fecha: 27.9.2013

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE OCTUBRE

Estimado asociado:

La presente circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que, con carácter general, pudieran afectarle, relativas al mes de octubre.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de agosto, se podrán ingresar hasta el **7 de octubre** (el día 5 es sábado).
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de septiembre, se podrán ingresar hasta el **21 de octubre** (el día 20 es domingo).
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de septiembre, se podrán ingresar hasta el **5 de noviembre**.

PRESENTACION DE DECLARACIONES Y PAGO DE IMPUESTOS

• RENTA Y SOCIEDADES

Las sociedades, empresarios y profesionales tienen de plazo hasta el próximo **21 de octubre** para presentar declaración y efectuar el ingreso de:

- Retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el tercer trimestre del año 2013.
- Retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de septiembre de 2013, en el caso de que el volumen de ventas durante el año 2012 haya sido superior a 6.010.121,04 euros.
- Pago fraccionado.

Ref.: FISCAL Nº 25

Fecha: 27.9.2013

- **IMPUESTO DE SOCIEDADES**

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.**

- **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

Entre los días 1 y 21 de octubre transcurre el plazo durante el cual deberán presentar declaración del impuesto correspondiente a:

- **mes de septiembre de 2013**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincida con el mes natural** (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas). El modelo de declaración es el 303.
- **tercer trimestre de 2013**, en los casos de sujetos pasivos acogidos al:
 - régimen simplificado (modelo 310).
 - régimen general y simplificado (modelo 370).
 - régimen general que no soliciten la devolución mensual del I.V.A (modelo 303).
 - régimen especial de recargo de equivalencia que hayan realizado devoluciones a exportadores en régimen de viajeros, para solicitar el reintegro del importe de las cuotas que hayan sido objeto de devolución (modelo 308).

Asimismo, el próximo **21 de octubre** finaliza el plazo para presentar:

- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.** (modelo 340).
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias** (modelo 349).

Ref.: FISCAL Nº 25
Fecha: 27.9.2013

- **OTROS TRIBUTOS**

Durante todo el mes de octubre y hasta el 2 de diciembre de 2013 transcurre el plazo **en el Municipio de Madrid** para efectuar el pago, en período voluntario, de los siguientes impuestos:

- **Impuesto sobre actividades económicas.**
- **Impuesto sobre bienes inmuebles.**
- **Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos** (tasa de basuras).

Por otra parte, le recordamos que el **plazo de ingreso** en período voluntario del Impuesto sobre actividades económicas, cuando se trate de las **cuotas nacionales y provinciales del impuesto**, transcurre **entre el 16 de septiembre y el 20 de noviembre de 2013**, ambos inclusive, tal y como le informamos en la circular FISCAL Nº 21 (25.7.2013).

- **CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA**

Durante todo el mes de octubre transcurre el plazo para solicitar la inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, para el año 2014.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos